



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2024-MDP/A

Pariacoto, 12 de noviembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO

VISTO:

El Informe N°013-2024-MDP/RR.HH/JRTC, emitido por el Jefe de Recursos Humanos y la necesidad de contar con el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, por ende, su designación, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante la Ley), dispone que el alcalde es el órgano ejecutivo del gobierno local y es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 8° de la referida Ley, prescribe: "La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto."

Que, de acuerdo al Artículo 20° del citado dispositivo legal, establece las atribuciones del Alcalde, siendo entre otras la siguiente: "17. designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza."

Que, la administración Municipal adopta una estructura administrativa sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control, concurrente y posterior. Asimismo, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y Seguridad Ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 1) del artículo 4° de la Ley 28175- Ley marco del Empleo Público, establece la clasificación del personal del empleo público, indicando que **1) Funcionario Público** es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política reconocida por norma expresa, que representa al

Dirección: Jr. Miguel A. Moran N° 304, Plaza de Armas
Correo: mesapartesmdp@gmail.com/municipalidad.pariacoto2@gmail.com

304, Plaza de Armas
pariacoto2@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARIACOTO HUARAZ- ANCASH



RUC: 20172267620

estado o a un sector de la población, desarrollan políticas de Estado y/o dirigen organismos o entidades públicas; 2) **Empleado de confianza**, es aquel que desempeña un cargo de confianza técnico o político, distinto al funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente (...);

Que, con Ley N° 31419 y su Reglamento (D.S. N° 053-2022-PCM) se establece las disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial de fecha 17 de noviembre del 2022, que reconoce como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pariacoto al señor Precilo Hugo Vergara Mejía, identificado con DNI N° 31611964;



que
Que, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga Derechos Laborales, define al Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad especial de contratación, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio; precisando en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, que los funcionarios públicos de libre nombramiento y remoción, empleados de confianza y directivos superiores contratados por el régimen CAS, están excluidos de Concurso Público;



Que, en ejercicio del cargo de alcalde distrital y por convenir al servicio, por la dinámica propia de la administración local, resulta necesario proceder a designar a un profesional en el cargo de Tesorero (a);



Que, con informe N°013-2024-MDP/RR.HH./JRTC emitido por la Jefe de Recursos Humanos, con fecha 11 de noviembre del 2024, remite evaluación al cargo de tesorería donde indica que el LIC. KENYO ITALO LAZARO LUIS cumple con el perfil del puesto a la TESORERÍA, por ello tomando en cuenta la experiencia profesional, este despacho de alcaldía ha considerado disponer que se le designe en el cargo de confianza como TESORERO de la Municipalidad Distrital de Pariacoto;



Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades conferidas por el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** al LIC. KENYO ITALO LAZARO LUIS, identificado con DNI N°72369450 con retroactivo al 06 de noviembre en el cargo de confianza como Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Pariacoto, comprendido bajo los alcances normativos del D.L. N° 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ- ANCASH**



RUC: 20172267620

Administrativa de Servicios (CAS). **Dejando sin efecto**, en todos sus extremos cualquier resolución que se oponga a la presente.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo bajo las formalidades de Ley, a fin de que el designado asuma el cargo cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en las normas internas que rigen la operatividad de la Entidad, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Secretaria General poner en conocimiento a efectos de su implementación, así como su publicación a través de la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.

RESISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PARIACOTO
HUARAZ - ANCASH

PRECILO HUGO VERGARA MEJIA
ALCALDE
DNI. 31611964

C.c.
Alcaldía
RR.HH.
Interesados